



INFORME ANUAL DEL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS AL CONSEJO GENERAL (2023)

Desde la presentación de su informe anual de 2022 al Consejo General¹, el Consejo del Comercio de Servicios celebró cinco reuniones formales: el 8 de diciembre de 2022, el 9 de marzo de 2023, dos reuniones el 12 de junio de 2023 (una de ellas dedicada específicamente al examen de las exenciones de las obligaciones del artículo II (NMF)) y el 3 de octubre de 2023.²

En el período abarcado por el presente informe, el Consejo abordó las siguientes cuestiones.

1 NOTIFICACIONES AL CONSEJO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO III.3, EL ARTÍCULO V.7 Y EL ARTÍCULO VII.4 DEL AGCS

1.1. El Consejo tomó nota, en conjunto, de las siguientes notificaciones:

a. Notificaciones de conformidad con el artículo III.3 del AGCS

Macao, China	(S/C/N/1112);
Hong Kong, China	(S/C/N/1113-S/C/N/1115);
Suiza	(S/C/N/1121-S/C/N/1123 ; S/C/N/1134);
Ucrania	(S/C/N/1126 ; S/C/N/1132);
Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu Kinmen y Matsu	(S/C/N/1127 ; S/C/N/1140);
Federación de Rusia	(S/C/N/1128-S/C/N/1131);
Mauricio	(S/C/N/1141).

b. Notificaciones de conformidad con el artículo V.7 del AGCS

Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Reino de Bahrein, Reino de la Arabia Saudita, Omán, Qatar Y Estado de Kuwait	(S/C/N/1111)
Australia, Islas Salomón, Nueva Zelandia, Samoa y Tonga	(S/C/N/1052/Add.1)
Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, Japón, RDP Lao, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia y Viet Nam	(S/C/N/1117)
Reino Unido, Liechtenstein y Noruega	(S/C/N/1072/Add.1)
Reino Unido e Islandia	(S/C/N/1072/Add.2 y Add.3)
Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, RDP Lao, Singapur, Tailandia y Viet Nam	(S/C/N/1125)
Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Perú, Singapur y Viet Nam	(S/C/N/920/Add.2 , Add.3 y Add.4)

¹ [S/C/63](#).

² Los informes de estas reuniones figuran en los documentos [S/C/M/151](#) a [S/C/M/155](#) y deben leerse conjuntamente con el presente informe.

Colombia e Israel	(S/C/N/1133)
Chile y Hong Kong, China	(S/C/N/773/Add.1)
Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu Kinmen y Matsu	(S/C/N/544/Add.1)
República de Corea e Indonesia	(S/C/N/1135) ;
Reino Unido y Australia	(S/C/N/1136) ;
Reino Unido y Nueva Zelanda	(S/C/N/1137) ;
El Salvador	(S/C/N/544/Add.2) ;
Montenegro y Türkiye	(S/C/N/1138) ;
India y Australia	(S/C/N/1139) .

Los acuerdos notificados en esos documentos se remitieron al Comité de Acuerdos Comerciales Regionales para su consideración.

c. Notificaciones de conformidad con el artículo VII.4 del AGCS

Hong Kong, China	(S/C/N/1116) ;
Suiza	(S/C/N/1118-S/C/N/1120) ; S/C/N/1124).

1.2. En la reunión celebrada en marzo, el Consejo tomó nota de la versión actualizada de la nota de la Secretaría en la que figura una relación estadística de las notificaciones presentadas de conformidad con las disposiciones pertinentes del AGCS.³

1.3. En todas las reuniones abarcadas por el presente informe se señaló el escaso número de notificaciones presentadas de conformidad con el artículo III.3, en particular por parte de los Miembros desarrollados.

2 CUESTIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DIMANANTES DE LOS MANDATOS DE LA CM12

2.1. En el marco de este punto del orden del día, el Consejo examinó dos de las cuatro cuestiones relativas a la aplicación dimanantes de la CM12 que eran pertinentes para el CCS, a saber, la reforma de la OMC y la respuesta a la pandemia. Las otras dos cuestiones, la puesta en práctica de la exención para los PMA en la esfera de los servicios y el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico, fueron objeto de deliberaciones en el marco de los respectivos puntos específicos del orden del día.

2.1 Reforma de la OMC

2.2. Con respecto a la reforma de la OMC, en la reunión de diciembre de 2022 el Consejo abordó las ideas que los Miembros habían presentado sobre esta cuestión.⁴ Recibieron apoyo las peticiones de que las reuniones del Consejo y sus órganos subsidiarios se organizaran paralelamente para facilitar la participación de los representantes de las capitales, y de que la Presidencia publicara un orden del día anotado para la siguiente reunión del Consejo.

2.3. Tras las consultas organizadas por el Presidente en febrero⁵, en la reunión de marzo el Consejo acordó encomendar a la Secretaría que enumerara las prácticas del CCS y su órgano subsidiario más activo, el Comité de Compromisos Específicos (CCE), de manera similar a lo que se había hecho para el Consejo del Comercio de Mercancías, pero teniendo debidamente en cuenta las especificidades del contexto de los servicios. Los Miembros también tomaron nota de la disposición de la Secretaría a reanudar su práctica de organizar sesiones de formación para los nuevos delegados y la acogieron con satisfacción.

³ [JOB\(09\)/10/Rev.13](#).

⁴ Recogidas en el documento [JOB/SERV/CTS/6](#) y su [addendum 1](#). En esos documentos se hace una reseña de las opiniones de los Miembros sobre todos los mandatos de la CM12 que son pertinentes para el CCS.

⁵ Las consultas se recogen en el documento [JOB/SERV/CTS/9](#).

2.4. En la reunión de junio se examinó la nota de la Secretaría en la que se exponen las prácticas del CCS y el CCE.⁶ Las delegaciones presentaron varias sugerencias para mejorar el funcionamiento del CCS, y el Consejo acordó que la Secretaría recopilaría y distribuiría una lista de esas sugerencias para su ulterior examen.

2.5. En la reunión de octubre, los Miembros abordaron la recopilación de la Secretaría⁷ y examinaron una comunicación del Reino Unido⁸ en la que se exponían las propuestas para mejorar el funcionamiento del CCS y sus órganos subsidiarios. Las delegaciones también compartieron otras sugerencias para posibles mejoras. Se acordó que la Presidenta prepararía, bajo su responsabilidad, un informe en el que se resumirían las reacciones a las diversas propuestas que los Miembros hubieran presentado y que se convocaría una reunión informal del CCS para mediados de noviembre para examinar los próximos pasos respecto del camino a seguir.

2.2 Respuesta a la pandemia

2.6. En cuanto a la respuesta a la pandemia, en la reunión de diciembre de 2022 algunos Miembros intercambiaron información acerca de las iniciativas nacionales sobre telesalud y las repercusiones de la COVID-19 para los exportadores de servicios.

2.7. A raíz de las consultas organizadas por el Presidente⁹, en la reunión de marzo el Consejo acordó organizar una serie de sesiones informales de intercambio de experiencias basadas en un ejercicio similar llevado a cabo en el Comité de Acceso a los Mercados, para abordar lo siguiente: 1) los servicios de transporte y logística; 2) los servicios de salud; 3) los servicios de turismo; y 4) los servicios de TIC y los servicios prestados digitalmente. Los Miembros convinieron en que las sesiones tendrían una representación equilibrada, preverían la participación de partes interesadas externas y abordarían las repercusiones comerciales de la COVID-19, tanto en general como específicamente para los PMA, y las medidas de facilitación del comercio introducidas por los Miembros para responder a la pandemia. Las sesiones tendrían lugar durante los bloques de reuniones sobre servicios.¹⁰

2.8. En esa reunión, y nuevamente en la reunión de junio, el Consejo abordó dos comunicaciones de la India, sobre la "Función de los servicios de telemedicina en respuesta a la pandemia"¹¹ y la "Creación de una reserva de profesionales sanitarios para responder de manera eficaz a las pandemias/desastres naturales".¹² Varias delegaciones subrayaron la importancia de las cuestiones planteadas en las comunicaciones de la India y apoyaron la idea de participar en debates específicos sobre esas cuestiones. Otras delegaciones dijeron que la sesión informal de intercambio de experiencias sobre los servicios de salud ya ofrecía una vía de participación, y advirtieron del riesgo de duplicaciones innecesarias; también cuestionaron la pertinencia del AGCS y la OMC para algunas de las cuestiones planteadas en las comunicaciones de la India.

2.9. En la reunión de octubre, los Miembros valoraron favorablemente la primera sesión de intercambio de experiencias del CCS sobre las repercusiones comerciales de la COVID-19 en los servicios de transporte y logística¹³, celebrada el 13 de junio, y tomaron nota de que la segunda sesión, relativa a los servicios de salud, se celebraría al día siguiente. Además, el Consejo abordó una comunicación de la India sobre las medidas relacionadas con el comercio adoptadas en respuesta a la pandemia de COVID-19.¹⁴

3 PUESTA EN PRÁCTICA DE LA EXENCIÓN PARA LOS PMA EN LA ESFERA DE LOS SERVICIOS

3.1. En la reunión de diciembre de 2022, el Grupo de PMA señaló que tenía algunas ideas sobre cómo aplicar el párrafo del documento final de la CM12 relativo a la exención y que estaba trabajando

⁶ [S/C/W/433](#).

⁷ [JOB/SERV/CTS/14/Rev.1](#).

⁸ [S/C/W/452](#).

⁹ Las consultas se recogen en el documento [JOB/SERV/CTS/9](#).

¹⁰ [JOB/SERV/CTS/10](#).

¹¹ [S/C/W/426](#).

¹² [S/C/W/427](#).

¹³ [JOB/SERV/CTS/16](#).

¹⁴ [JOB/SERV/CTS/15](#).

en una comunicación escrita. A raíz de la petición del Grupo de que la Secretaría ayudara a obtener y compilar datos sobre las exportaciones de servicios de los PMA, el Consejo acordó que la Secretaría preparase una nota metodológica sobre la forma en que podrían mejorarse las estadísticas sobre el comercio de servicios de los PMA.

3.2. En marzo, los Miembros examinaron la nota metodológica preparada por la Secretaría sobre la forma en que podrían mejorarse las estadísticas sobre el comercio de servicios de los PMA.¹⁵ El Consejo aceptó la propuesta contenida en la nota de que la Secretaría organizara un taller híbrido de un día para analizar qué forma podía adoptar un proyecto de mejora de los datos.

3.3. En la reunión de junio, el Grupo de PMA indicó que estaba trabajando activamente en su comunicación sobre la aplicación del mandato de la CM12 relativo a la exención, pero señaló que se necesitaba más información sobre las actividades de los proveedores de servicios de los PMA y los consumidores de servicios de los PMA en los mercados de los Miembros otorgantes de preferencias. Para reunir este material, el Grupo estaba elaborando un cuestionario dirigido a las asociaciones de empresas, las comisiones económicas regionales y las capitales de los PMA. El Grupo también alentó a los Miembros otorgantes de preferencias a solicitar información a sus consumidores de servicios de los PMA, y un Miembro les pidió específicamente que facilitaran datos bilaterales sobre las importaciones de servicios de los PMA. Los Miembros acogieron positivamente el anuncio de que el taller acerca de los datos sobre el comercio de servicios de los PMA se celebraría durante el bloque de reuniones sobre servicios de octubre.

3.4. En la reunión celebrada el 3 de octubre, el Grupo de PMA presentó al Consejo información actualizada acerca de la comunicación escrita que tenía previsto presentar, e indicó que había publicado el cuestionario en línea a fin de recabar información adicional de los proveedores de servicios de los PMA. Los Miembros esperaban con interés el taller acerca de la mejora de los datos sobre el comercio de servicios de los PMA, que se celebraría el 5 de octubre.

3.5. En todas las reuniones abarcadas por el presente informe, varias delegaciones subrayaron la importancia de aplicar la exención y de aumentar la participación de los PMA en el comercio mundial de servicios.

4 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO

4.1. En la reunión de diciembre de 2022, los Miembros debatieron la labor que podía emprender el CCS con arreglo a la Decisión adoptada en la CM12 de revitalizar el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico. Todas las delegaciones expresaron su apoyo a la celebración de debates específicos y horizontales en el Consejo General, y muchas consideraban que el CCS desempeñaba una función complementaria centrada en los aspectos específicos de los servicios. Algunas delegaciones subrayaron la utilidad de la información compartida por los Miembros sobre sus experiencias nacionales, y el Consejo acordó encomendar a la Secretaría que recopilara esa información.

4.2. En marzo, los Miembros abordaron la recopilación realizada por la Secretaría de las experiencias que los Miembros habían compartido en el CCS desde la nota de la Presidencia de febrero de 2021¹⁶, señalando la variedad de información que se había aportado. En las reuniones del Consejo celebradas en marzo y junio de 2022, varias delegaciones aportaron información adicional sobre las novedades más recientes relacionadas con el comercio electrónico a nivel nacional.

4.3. En la reunión de octubre, el Consejo examinó una comunicación del Grupo Africano relativa a la transferencia de tecnología y la creación de resiliencia.¹⁷ Varias delegaciones respaldaron la comunicación, destacando la relación crucial entre el comercio electrónico y la transferencia de tecnología. Otras delegaciones subrayaron que la difusión de la tecnología dependía de múltiples factores, como los marcos de los derechos de propiedad intelectual, la infraestructura y la apertura del comercio, lo que indicaba la necesidad de un enfoque horizontal. También se señaló que la comunicación ya se había examinado en detalle en los debates específicos celebrados en el Consejo

¹⁵ [S/C/W/428](#).

¹⁶ [S/C/W/425](#).

¹⁷ [S/C/W/450](#).

General. En la reunión, un par de delegaciones también compartieron información sobre sus iniciativas de creación de capacidad para los países en desarrollo en la esfera digital.

5 EXAMEN DE LAS EXENCIONES DEL TRATO NMF

5.1. El Consejo inició oficialmente el quinto examen de las exenciones de las obligaciones del artículo II (NMF) en su reunión de diciembre de 2022, al examinar las cuestiones de organización. Los Miembros convinieron en que el proceso seguiría la práctica anterior y se llevaría a cabo en una reunión específica, prevista para junio de 2023, que se organizaría por sectores mediante un proceso basado en preguntas y respuestas. Las preguntas, que se debían presentar en marzo de 2023, serían compiladas por la Secretaría en un solo documento, y las respuestas deberían distribuirse por escrito antes de la reunión específica. Se pidió a la Secretaría que publicara una nota sobre procedimientos para el examen.¹⁸

5.2. El 12 de junio, el Consejo celebró la reunión dedicada específicamente al quinto examen de las exenciones del trato NMF, en la que examinó, en cumplimiento del mandato establecido en el párrafo 3 del correspondiente Anexo del AGCS, todas las exenciones concedidas por un plazo de más de cinco años.

5.3. A los efectos del examen, la Secretaría distribuyó tres documentos de antecedentes: dos recopilaciones actualizadas de exenciones del trato NMF, una organizada por sectores¹⁹ y otra por Miembros²⁰, y un documento con información estadística actualizada sobre el número de exenciones del trato NMF consignadas.²¹ Tal como se había acordado, las preguntas planteadas se refundieron en una recopilación²²; el documento incluía las preguntas presentadas por Australia; la República de Corea; Hong Kong, China; el Japón; y Suiza. Antes de la reunión, el Consejo había recibido respuestas por escrito de varias delegaciones²³; otras delegaciones formularon las respuestas en la reunión, la mayoría de las cuales se distribuyeron posteriormente por escrito.

5.4. De conformidad con el mandato establecido en el párrafo 4 b) del Anexo pertinente del AGCS, que dispone que el Consejo determinará "la fecha de un nuevo examen", en su reunión específica de junio el Consejo acordó llevar a cabo su siguiente examen en 2028 a más tardar.

5.5. El Consejo continuó las deliberaciones del examen en el marco de un punto del orden del día de su reunión ordinaria de octubre. Antes de la reunión, el Consejo había recibido respuestas adicionales por escrito.²⁴ En su reunión también tomó nota de que se le había pedido a la Secretaría que preparara una recopilación de las preguntas que no se habían respondido.²⁵ También se formularon oralmente algunas respuestas, y la India presentó preguntas adicionales.²⁶

6 MEDICIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DEL TURISMO - ESTUDIOS PILOTO DE LA OMT

6.1. En respuesta a una solicitud de Costa Rica, en la reunión de marzo la Organización Mundial del Turismo (OMT) presentó su iniciativa de un nuevo marco estadístico para medir la sostenibilidad del turismo con el objetivo de establecer normas internacionales para medir los aspectos económicos, ambientales y sociales del turismo. La OMT ha publicado recientemente estudios piloto sobre varios países, entre ellos Costa Rica, que reúnen a las partes interesadas pertinentes y ponen a prueba la pertinencia normativa y la viabilidad de su marco estadístico.

¹⁸ [JOB/SERV/CTS/7](#).

¹⁹ [JOB/SERV/29/Rev.2](#).

²⁰ [JOB/SERV/30/Rev.2](#).

²¹ [JOB/SERV/31/Rev.2](#).

²² [S/C/W/431](#) y [S/C/W/431/Corr.1](#).

²³ Las respuestas de Seychelles ([S/C/W/432](#)) y Liechtenstein ([S/C/W/434](#)) estaban incluidas en el orden del día del Consejo, mientras que las de Mauricio ([S/C/W/435](#)), Türkiye ([S/C/W/436](#)), Australia ([S/C/W/437](#)), Filipinas ([S/C/W/438](#)), Honduras ([S/C/W/439](#)), Chile ([S/C/W/440](#)), el Reino Unido ([S/C/W/441](#)), el Canadá ([S/C/W/442](#)), la Argentina ([S/C/W/443](#)), Singapur ([S/C/W/444](#)) y Túnez ([S/C/W/445](#)) se publicaron antes de la reunión pero después de que se distribuyera el orden del día.

²⁴ Canadá ([S/C/W/442/Rev.1](#)); Nicaragua ([S/C/W/446](#)); República Dominicana ([S/C/W/447](#)); Colombia ([S/C/W/448](#)); Perú ([S/C/W/449](#)); Unión Europea ([S/C/W/451](#)).

²⁵ [S/C/W/453](#).

²⁶ [S/C/W/455](#).

7 ACTUALIZACIÓN DE LA NOTA DE ANTECEDENTES DE LA SECRETARÍA SOBRE EL MODO 4

7.1. El Consejo trató este punto del orden del día a petición de la India en todas las reuniones abarcadas por el presente informe. La India reiteró su petición de que la Secretaría actualizara la nota de antecedentes sobre el modo 4 y dijo que también podía apoyar la actualización de las otras notas sobre los modos. La sugerencia de la India fue apoyada por varias delegaciones en la reunión de diciembre y por una delegación en las demás reuniones abarcadas por el presente informe. La India también apoyó la propuesta relativa a la preparación de una nota de la Secretaría sobre las vinculaciones entre los distintos modos, que, sin embargo, no debía sustituir a las distintas notas sobre los modos. Aun admitiendo que una nota sobre las vinculaciones entre los distintos modos sería útil y también podría abordar cada uno de los modos de suministro, un Miembro opinó que la actualización de la nota independiente sobre el modo 4 no aportaría ningún valor añadido.

8 MEDIDAS DE CIBERSEGURIDAD DE CHINA Y VIET NAM

8.1. A petición del Japón y los Estados Unidos, en todas las reuniones abarcadas por el presente informe, el Consejo se ocupó de varias medidas de ciberseguridad adoptadas y en proceso de elaboración de China y Viet Nam, respectivamente. Las dos delegaciones solicitantes expusieron sus preocupaciones en relación con diversos aspectos de las medidas en cuestión, que, en su opinión, podrían ser incompatibles con las obligaciones que correspondían a China y Viet Nam en el marco de la OMC, y solicitaron información adicional y aclaraciones al respecto. Varios Miembros hicieron suyas esas preocupaciones.

8.2. En respuesta, China dijo que sus medidas se habían elaborado de forma transparente y compatible con las normas de la OMC, teniendo en cuenta las condiciones nacionales y las prácticas internacionales, así como las observaciones de las partes interesadas. China subrayó que las medidas no tenían por objeto obstaculizar los flujos transfronterizos de datos. Viet Nam señaló que su procedimiento legislativo era abierto y transparente y había tenido debidamente en cuenta las observaciones de las partes interesadas, y que sus medidas eran compatibles con sus compromisos internacionales, no discriminatorias, claras y proporcionales a las preocupaciones relativas a la seguridad.

9 MEDIDAS RELACIONADAS CON LA 5G DE AUSTRALIA

9.1. A petición de China, el Consejo abordó la cuestión de las medidas de Australia relacionadas con la 5G en todas las reuniones abarcadas por el presente informe. China expresó sus preocupaciones con respecto a las medidas objeto de debate, que a su juicio eran contrarias a las obligaciones que correspondían a Australia en el marco de la OMC.

9.2. En respuesta, Australia subrayó que sus medidas relacionadas con la 5G se aplicaban a todos los países sin distinción alguna, eran transparentes, estaban basadas en el riesgo, no eran discriminatorias y eran plenamente compatibles con las normas de la OMC.

10 MEDIDAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

10.1. A petición de China, el Consejo abordó diversas medidas de los Estados Unidos en todas las reuniones abarcadas por el presente informe. China expresó su preocupación por las medidas de los Estados Unidos, que a su juicio eran incompatibles con las obligaciones que correspondían a ese país en el marco de la OMC.

10.2. Los Estados Unidos indicaron que las medidas citadas se habían adoptado para proteger su seguridad nacional.

11 MEDIDAS DE LA INDIA RELATIVAS A DETERMINADAS APLICACIONES

11.1. A petición de China, el Consejo abordó las medidas de la India relativas a determinadas aplicaciones chinas en todas las reuniones abarcadas por el presente informe. China expresó preocupación acerca de las medidas en cuestión, que a su juicio eran incompatibles con las obligaciones que incumbían a la India en el marco de la OMC.

11.2. La India respondió que sus medidas eran plenamente compatibles con las obligaciones que le correspondían en el marco de la OMC y que se habían adoptado para proteger la privacidad, la seguridad de los datos y la seguridad nacional.

12 LABOR DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

12.1. Las actividades realizadas por los órganos subsidiarios en 2023 se reflejan en sus respectivos informes, que se anexan al presente informe:

- Anexo I Informe del Comité del Comercio de Servicios Financieros ([S/FIN/38](#))
 - Anexo II Informe del Comité de Compromisos Específicos ([S/CSC/29](#))
 - Anexo III Informe del Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional ([S/WPDR/27](#))
 - Anexo IV Informe del Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS ([S/WPGR/34](#))
-

ANEXO I



S/FIN/38

1 de diciembre de 2023

(23-8196)

Página: 8/13

**INFORME ANUAL DEL COMITÉ DEL COMERCIO DE SERVICIOS FINANCIEROS
AL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS (2023)**

Desde su anterior informe anual al Consejo del Comercio de Servicios¹, el Comité del Comercio de Servicios Financieros ha celebrado cuatro reuniones formales, los días 7 de diciembre de 2022 y 10 de marzo, 15 de junio y 2 de octubre de 2023.²

Durante el período abarcado por este informe, el Comité abordó las siguientes cuestiones.

SERVICIOS FINANCIEROS: COMERCIO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD

1.1. En la reunión celebrada el 7 de diciembre de 2022, el Comité prosiguió el examen de la propuesta presentada por el Canadá en la reunión anterior de organizar un seminario sobre "Servicios financieros: comercio, inclusión y accesibilidad".³ Después, la propuesta fue copatrocinada por Chile, China, Filipinas, Nueva Zelanda, la República de Corea y Ucrania.⁴ El Comité acordó un orden del día anotado revisado para el seminario en la reunión de marzo de 2023, y la actividad tuvo lugar finalmente el 14 de junio de 2023.⁵ A través de las exposiciones de representantes del mundo académico, expertos nacionales, funcionarios internacionales y representantes del sector privado se abordó una amplia gama de temas, como la situación de la inclusión financiera en todo el mundo; las causas y los efectos económicos de la inclusión financiera; la función del comercio de servicios financieros -y la política comercial sobre servicios financieros- en la promoción de la inclusión financiera; los nuevos modelos de negocio y las formas de prestar servicios financieros de manera inclusiva; las iniciativas adoptadas por la comunidad internacional y por los Gobiernos para fomentar la inclusión financiera; los programas de trabajo de las organizaciones internacionales, como la OCDE, el Banco Mundial y el Banco de Pagos Internacionales (BIS); la inclusión financiera de las mujeres como medio de promover el empoderamiento de estas y la paridad de género, y la utilización de la política comercial, especialmente en los servicios financieros, a tal efecto; y el papel de la tecnología digital y de la reglamentación en la promoción de la inclusión financiera.

1.2. En la reunión celebrada el 15 de junio, el Presidente informó sobre las cuestiones abordadas en el seminario y algunos Miembros compartieron información adicional sobre sus experiencias nacionales relacionadas con las cuestiones tratadas en él. Los debates mantenidos en esa reunión, así como en la reunión del 2 de octubre, mostraron que los Miembros tenían un claro interés en dar continuidad al seminario temático y centrarse más concretamente en: i) la digitalización de los servicios financieros y la manera en que se están aprovechando las tecnologías digitales para promover el acceso a los servicios financieros y fomentar la inclusión financiera a nivel nacional e

¹ Documento [S/FIN/37](#), de fecha 7 de diciembre de 2022.

² Los informes de estas reuniones figuran en los documentos [S/FIN/M/96](#), [S/FIN/M/97](#), [S/FIN/M/98](#) y [S/FIN/M/99](#), y deben leerse junto con el presente informe.

³ Documento [JOB/SERV/CTFS/1](#), de fecha 3 de octubre de 2022.

⁴ Documentos [JOB/SERV/CTFS/1/Rev.1](#), de fecha 19 de diciembre de 2022, y [JOB/SERV/CTFS/1/Rev.2](#), de fecha 13 de febrero de 2023.

⁵ Véanse el programa, las exposiciones y el resumen de la Presidencia en la página web dedicada al seminario: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/serv_1406202310_s/serv_1406202310_s.htm.

internacional, y ii) cómo se han adaptado (o es necesario adaptar) los marcos de reglamentación nacional para aprovechar la tecnología digital en el contexto de las políticas de inclusión financiera. Durante los debates, diversos Miembros indicaron que estas cuestiones podrían estudiarse más a fondo en sesiones temáticas. Con ese telón de fondo, en la reunión del 2 de octubre, el Presidente propuso que el Comité celebrara un debate específico sobre la tecnología financiera y la inclusión financiera. A raíz de la petición formulada por los Miembros en esa reunión, el Presidente distribuyó posteriormente una nota informal en la que se facilitaba información más detallada sobre su propuesta.⁶ El Comité acordó seguir examinando esta cuestión en la siguiente reunión.

2 PROPUESTA DE SEMINARIO TEMÁTICO SOBRE EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE REMESAS

2.1. En la reunión del 10 de marzo de 2023, la India presentó una propuesta para organizar un seminario sobre el costo de los servicios de remesas.⁷ La propuesta fue copatrocinada sucesivamente por Filipinas y Sudáfrica.⁸

2.2. El debate puso de manifiesto que los Miembros coincidían en la importancia de las remesas y en el vínculo con la inclusión y la accesibilidad, que fue de lo que trató el seminario temático celebrado en junio. La propuesta había obtenido un amplio apoyo. Sin embargo, varios Miembros pidieron aclaraciones sobre determinados elementos de la propuesta y sugirieron que el orden del día propuesto se reequilibrara y reorientara a las esferas de competencia del Comité.

2.3. Los proponentes distribuyeron una propuesta revisada después de la reunión de octubre.⁹ Como se acordó en esa reunión, el Presidente celebrará nuevas consultas sobre la base de ese texto.

3 LABOR FUTURA DEL COMITÉ

3.1. En la reunión del 2 de octubre de 2023, impulsada por el Presidente, que llevaba en funciones desde el 1 de julio de 2023, los Miembros intercambiaron opiniones sobre algunas sugerencias formuladas por este para revitalizar la labor del Comité en el marco de su mandato. Aunque varios Miembros se mostraron partidarios de abordar otras cuestiones de interés, algunos recordaron que el proceso para identificar temas específicos de debate debía ser impulsado por los Miembros. El Comité convino en proseguir este debate en la siguiente reunión.

⁶ Documento [JOB/SERV/CTFS/7](#), de fecha 10 de noviembre de 2023.

⁷ Documento [JOB/SERV/CTFS/2](#), de fecha 7 de marzo de 2023.

⁸ Documentos [JOB/SERV/CTFS/2/Rev.1](#), de fecha 14 de junio de 2023, y Rev.2, de fecha 26 de octubre de 2023.

⁹ Documento [JOB/SERV/CTFS/2/Rev. 2](#), de fecha 26 de octubre de 2023.

ANEXO II



S/CSC/29

27 de noviembre de 2023

(23-8000)

Página: 10/13

**INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS
AL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS (2023)**

Desde la presentación de su informe anual de 2022 al Consejo del Comercio de Servicios¹, el Comité de Compromisos Específicos celebró cuatro reuniones formales, los días 5 de diciembre de 2022, 10 de marzo de 2023, 15 de junio de 2023 y 2 de octubre de 2023, respectivamente.² En esas reuniones, el Comité examinó cuatro puntos: aplicación de los compromisos específicos, cuestiones relacionadas con la clasificación, cuestiones relativas a la consignación en listas y funcionamiento del Comité en el contexto de la reforma de la OMC.

1 APLICACIÓN DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1.1. Durante el período abarcado por el informe, el Comité siguió examinando una propuesta ([S/CSC/W/73](#)) de la delegación de Türkiye sobre cuestiones relativas a la aplicación de los compromisos específicos y el artículo II (NMF) en relación con el suministro transfronterizo de servicios de transporte por carretera en el marco del AGCS. La propuesta planteaba principalmente tres cuestiones para el debate en el Comité: 1) la compatibilidad de la imposición de contingentes para camiones con los compromisos de pleno acceso a los mercados en el modo 1 con respecto a los servicios de transporte por carretera; 2) la interpretación de "sin consolidar" en el acceso a los mercados y de "ninguna" en el trato nacional con respecto al suministro transfronterizo de servicios de transporte por carretera; y 3) la obligación de trato NMF con respecto a todas las medidas que afectan al transporte internacional por carretera, entre ellas los contingentes para camiones, las tasas de paso y las medidas aduaneras. En la reunión del 5 de diciembre de 2022, la delegación de Türkiye hizo una exposición detallada para aportar más claridad con respecto a su propuesta con el fin de ayudar a los Miembros a comprender mejor las cuestiones planteadas.

1.2. En la reunión del 15 de junio de 2023, según lo acordado, se invitó a los representantes de la CESPAP, el Banco Mundial y el Foro Internacional del Transporte (ITF) de la OCDE a presentar sus trabajos sobre el transporte transfronterizo por carretera, centrándose en el sistema de contingentes, la cuestión básica planteada en la propuesta de Türkiye. La finalidad de esas exposiciones era facilitar nuevos debates sobre la propuesta de Türkiye.

1.3. En la reunión del 2 de octubre de 2023, la delegación de Türkiye sugirió que el Comité considerara la posibilidad de establecer un "Entendimiento sobre la interpretación de obligaciones en materia de suministro transfronterizo de servicios de transporte de carga por carretera". Según Türkiye, ese documento incluiría tres elementos: 1) una evaluación actualizada de las actuales perspectivas internacionales en lo que respecta a los servicios de transporte internacional de carga por carretera; 2) una comparación de los sistemas multilaterales de contingentes con los

¹ Informe anual del Comité de Compromisos Específicos al Consejo del Comercio de Servicios (2022), que figura en el documento [S/CSC/28](#), de fecha 6 de diciembre 2022.

² Los informes de estas reuniones figuran en los documentos [S/CSC/M/90](#), [S/CSC/M/91](#), [S/CSC/M/92](#), y [S/CSC/M/93](#), que deben leerse junto con el presente informe.

acuerdos bilaterales; 3) un análisis o una descripción de los métodos de consignación en listas por los Miembros en el caso del transporte internacional de carga por carretera.

1.4. La participación en el debate sobre la propuesta de Türkiye ha sido limitada. Algunos Miembros señalaron la complejidad de las cuestiones planteadas, y otros advirtieron de que la interpretación de los compromisos específicos iría más allá del mandato del Comité. El Presidente celebraría consultas sobre la manera de avanzar en el marco de ese punto del orden del día.

2 CUESTIONES RELATIVAS A LA CLASIFICACIÓN

2.1. En la reunión de 5 de diciembre de 2022, la División de Estadística de las Naciones Unidas y la Secretaría de la OMC presentaron una nueva función de la herramienta de visualización que permite navegar entre la clasificación W/120 y las diferentes versiones de la CPC. Se puede acceder ahora a esa herramienta de visualización a través del portal de comercio de servicios del sitio web de la OMC.

2.2. En la reunión del 15 de junio de 2023, la Secretaría de la OMC hizo una exposición sobre la segunda versión del Handbook on Measuring Digital Trade (Manual sobre la medición del comercio digital). En la exposición se pusieron de relieve los últimos avances en la medición del comercio digital por la comunidad estadística internacional, con especial atención al marco conceptual, el comercio de servicios y los problemas de clasificación conexos.

3 CUESTIONES RELATIVAS A LA CONSIGNACIÓN EN LISTAS

3.1. En las reuniones de los días 15 de junio y 2 de octubre de 2023, el Comité examinó la idea de invitar al APEC a presentar su Lista Modelo de Compromisos del APEC para los Servicios Ambientales y Servicios relacionados con el Medio Ambiente. Aunque esa idea recibió el apoyo general de las delegaciones, una delegación señaló que la exposición debía ser presentada por un Miembro que fuera integrante del APEC, dado que el APEC no tenía la condición de observador en el Comité. El Presidente celebraría consultas sobre la manera de avanzar en el marco de ese punto del orden del día.

4 FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EN EL CONTEXTO DE LA REFORMA DE LA OMC

4.1. En la reunión del 2 de octubre de 2023, el Comité comenzó a examinar el funcionamiento del Comité en el contexto de la reforma de la OMC. El Presidente celebrará consultas para recabar la contribución de los Miembros a este respecto.

ANEXO III



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

S/WPDR/27

27 de noviembre de 2023

(23-8003)

Página: 12/13

**INFORME ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA REGLAMENTACIÓN
NACIONAL AL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS (2023)**

1. El presente informe ha sido preparado de conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC ([WT/L/105](#)).
2. Desde la presentación de su informe anual de 2022 al Consejo del Comercio de Servicios¹, el Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional no ha celebrado ninguna reunión.

¹ Informe anual del Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional (2022), [S/WPDR/26](#), de fecha 6 de diciembre de 2022.

ANEXO IV



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

S/WPGR/34

27 de noviembre de 2023

(23-8004)

Página: 13/13

**INFORME ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS NORMAS
DEL AGCS AL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS (2023)**

1. El presente informe ha sido preparado de conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC ([WT/L/105](#)).
2. Desde la presentación de su informe anual de 2022 al Consejo del Comercio de Servicios¹, el Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS no ha celebrado ninguna reunión.

¹ Informe anual del Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS al Consejo del Comercio de Servicios (2022), que figura en el documento [S/WPGR/33](#), de fecha 6 de diciembre de 2022.